

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2020/169 *Aprobar la normativa de la convocatoria para la realización del catálogo de ofertas de artes escénicas para el Circuito Provincial "Jaén Escena 2020".*

Anuncio

Visto el informe-propuesta del Director del Área de Cultura y Deportes sobre la realización de un catálogo de ofertas de artes escénicas tales como Teatro, Danza, Música, Lírica y Circo que servirán para la programación del Circuito de Artes Escénicas "Jaén Escena" 2020.

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 185.2 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., 60.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial. Igualmente habida cuenta de la delegación expresada en la resolución nº 708 de 11 de julio de 2019 a favor del que suscribe

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la normativa de la convocatoria para la realización del catálogo de ofertas de artes escénicas para el Circuito Provincial "Jaén Escena" 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

"CIRCUITO DE ARTES ESCÉNICAS "JAÉN ESCENA" 2020"

El Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén abre el plazo de recepción de propuestas para formar parte del Circuito de Artes Escénicas "Jaén Escena" 2020.

Este programa, que se encuentra en su cuarta edición tiene el objetivo de completar las programaciones culturales de los Ayuntamientos así como mejorar la situación de las Artes Escénicas en Jaén y de sus profesionales. Con esta convocatoria se pretende ordenar la oferta existente para la constitución de un catálogo que se pondrá a disposición de los Ayuntamientos de la provincia para la confección de su propia programación.

1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la realización de un catálogo de ofertas de artes escénicas tales como Teatro, Danza, Música, Lírica y Circo que sirvan como base para la programación del Circuito "Jaén Escena" en la provincia de Jaén.

2. OBJETIVOS Y FILOSOFÍA DEL CIRCUITO “JAÉN ESCENA”

El Circuito de Artes Escénicas “Jaén Escena” constituye una de las principales acciones del plan de impulso a las artes escénicas. Nace como un complemento a las programaciones habituales de los ayuntamientos y quiere contribuir a promover:

- Proyectos de artes escénicas que utilicen lenguajes innovadores y contemporáneos.
- Aquellas producciones que ayuden a la incorporación de nuevos públicos, aporten nuevas experiencias teatrales al público existente o apoyen a colectivos desfavorecidos y el desarrollo del pensamiento crítico y la educación en valores.
- La calidad artística será una de las exigencias básicas de las propuestas presentadas.

3. SOLICITANTES

a) Podrán presentar sus ofertas de participación las entidades residentes en el territorio nacional o sus representantes legales que cuenten con la habilitación profesional/empresarial necesaria para realizar la prestación.

b) La convocatoria se dirige a empresas, gestores culturales, compañías y formaciones profesionales, de carácter privado, constituidas en algunas de las figuras empresariales previstas por la Ley, quedando expresamente excluidas las Asociaciones, Comunidades de Bienes y otras entidades sin ánimo de lucro, dentro del ámbito de actuación de las artes escénicas en cualquiera de sus modalidades.

c) Las empresas, compañías o formaciones profesionales podrán optar por presentar por sí mismos las solicitudes o mediante las empresas titulares de los derechos de explotación, aportando en este caso la documentación acreditativa de la representación.

d) Las empresas, compañías o formaciones profesionales que opten por la representación, no podrán otorgarla a más de una empresa representante, desechándose las solicitudes para una misma compañía o formación presentadas por distintas vías de representación.

4. SOBRE LAS PROPUESTAS ESCÉNICAS

a) Se podrán presentar propuestas de espectáculos de teatro, circo y danza estrenados entre el periodo comprendido del 1 de enero de 2019 y la publicación de esta convocatoria, no afectando este requisito a las propuestas de música y lírica. Los solicitantes jiennenses podrán excepcionalmente presentar propuestas estrenadas a partir del 1 de enero de 2018.

b) Con respecto a las propuestas de solicitantes no jiennenses, únicamente se admitirán aquellas propuestas que vengan avaladas por algún distintivo o sello de calidad (premios, incorporación en catálogos de recomendación nacionales...) y estos deberán ser justificados en el momento de realizar la solicitud.

c) Las propuestas presentadas deberán especificar el importe total en bruto del caché del espectáculo, incluyendo la totalidad de los gastos (caché, transporte, dietas y otros). No se aceptarán, por tanto, propuestas de cachés variables en función del número de contrataciones o municipios de actuación. Las especificaciones sobre el modelo de

financiación del programa se detallan en el apartado desarrollado a tal efecto.

e) Cada solicitante podrá presentar como máximo 2 propuestas escénicas, aportando dossier y necesidades técnicas del espectáculo.

f) La inclusión en el catálogo no implica la obligación de contratar. Las propias compañías deberán de realizar un trabajo comercial para incentivar su contratación con los Ayuntamientos de la provincia, una vez se haya publicado el listado de compañías que integran el Catálogo.

5. PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación de propuestas para las compañías estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 10 de febrero de 2020 inclusive.

Sólo se admitirán solicitudes y documentación exigida presentadas de forma telemática en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, tal y como se estipula en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los solicitantes tendrán que presentar la solicitud disponible en el siguiente enlace de la página web de la Diputación de Jaén: <https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaC/cultura/catalogo-circuito-jaen-escena.html>

En cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez aprobada la inclusión de las compañías o artistas seleccionados en el catálogo, deberán remitir la siguiente DOCUMENTACIÓN:

- Copia del CIF/NIF del contratista.
- Declaración responsable acreditativa de la capacidad de contratar y de la habilitación profesional/empresarial necesaria para realizar la prestación.
- Declaración responsable relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de disponer de los permisos correspondientes para la representación de la obra o interpretación del repertorio propuesto.
- En caso de que las empresas, compañías o formaciones profesionales opten por presentar las solicitudes mediante las empresas titulares de los derechos de explotación, deberán aportar documentación acreditativa de lo acordado entre las partes, conforme a lo establecido en la base tercera de la presente convocatoria.

Todo ello deberá de remitirse en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del Catálogo de ofertas de Artes Escénicas. La no remisión de la documentación solicitada implicará la exclusión de la compañía/ artista

del catálogo.

6. DIFUSIÓN

Una vez definida la programación, las compañías proporcionarán al Área de Cultura todo el material necesario para la promoción del espectáculo (dossier, fotos, cartel).

7. FINANCIACIÓN

El Área de Cultura y Deportes, dentro de sus limitaciones presupuestarias, aportará una cantidad para el pago de los cachés, que se determinará por la normativa reguladora del Circuito Jaén Escena 2020, abonándose el resto de los cachés por parte de los ayuntamientos participantes en esta edición.

El importe total de la suma de los cachés de las actuaciones de cada una de las compañías o artistas percibidos con cargo a los presupuestos de la Diputación de Jaén no podrá exceder la cantidad de 15.000 € (IVA no incluido).

Serán por cuenta de los Ayuntamientos todos los gastos, si los hubiere, de infraestructura: alquiler de teatros y salas, escenarios, sillas, carga y descarga, luminotecnia y otros, así como el abono de las correspondientes tarifas a la Sociedad General de Autores de España.

Los ingresos económicos derivados de las taquillas, si los hubiere, se gestionarán e ingresarán por el propio Ayuntamiento.

8. COMISIÓN ARTÍSTICA Y BAREMO

Se creará una Comisión Artística elegida y designada mediante resolución por el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes de la Diputación de Jaén, estando formada por seis personas: Director/a del Área de Cultura y Deportes, que actúa como presidente, Jefe/a de Sección del Área de Cultura, que actuará como secretario/a y Técnico/a responsable del programa, así como dos técnicos/as de dos municipios y un/a gestor/a ADR.

La Comisión Artística será la encargada de evaluar las propuestas recibidas, atendiendo a los criterios de valoración definidos y seleccionar los espectáculos que van a formar parte del Catálogo del Circuito "Jaén Escena" 2020.

El funcionamiento de la Comisión Artística se regirá por lo dispuesto en la sección tercera del Capítulo II Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

La comisión artística presentará una propuesta de catálogo que elevará al órgano competente de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación, si procede.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión Artística tendrá que tener en cuenta los siguientes aspectos en la valoración de las propuestas recibidas, todo ello avalado por la documentación pertinente:

- La calidad y el valor artístico y/o pedagógico del proyecto.

- Aspectos innovadores: valorar el carácter innovador de la propuesta mediante la acreditación de elementos innovadores (técnica, intérpretes, procesos, etc.)
- Trayectoria del solicitante: se valorará su trayectoria profesional de manera que acredite su credibilidad artística: año de constitución, número de espectáculos producidos y número de veces programados, currículum del equipo artístico.
- Ayudas obtenidas en otras convocatorias.
- Valorar el apoyo de festivales o equipamientos de referencia profesional: premios, reconocimientos o presencia en ferias.
- Viabilidad técnica: se valorará positivamente que los espectáculos puedan ser representados en los diferentes espacios de la provincia de Jaén y que, aquellos espectáculos pensados para un espacio escénico amplio, presenten una alternativa para poder ser realizados en espacios menores.
- Compromiso con la igualdad de género.
- No se admitirán en los espectáculos expresiones o frases de carácter sexista, xenófobo o discriminatorio.

10. CATÁLOGO

El Catálogo incluirá aquellas obras seleccionadas por la Comisión Artística y se hará llegar a los ayuntamientos. Será la Diputación Provincial de Jaén quien decida el número de obras que lo completarán, dependiendo del número de propuestas recibidas y del grado de acercamiento de las mismas a la filosofía del Circuito. Como se ha indicado anteriormente, la inclusión en dicho Catálogo no garantizará contratación ninguna ya que la programación del circuito se realiza en base a las propuestas realizadas por los ayuntamientos.

11. OTRAS CONSIDERACIONES

- a) Los espectáculos programados en más de tres ediciones del Circuito de Artes Escénicas “Jaén Escena” serán eliminados de la oferta.
- b) Las empresas seleccionadas que en el transcurso del año realicen algún cambio en la constitución de empresa, domicilio, e-mail u otro dato de interés para la gestión del Circuito, deben comunicarlo a la organización en cuanto se realice el cambio.
- c) Toda la documentación solicitada se presentará de forma telemática en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Jaén.
- d) Todo lo aquí detallado se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la mera inclusión de las compañías en la lista de seleccionadas no implicará ningún tipo de relación administrativa con la Diputación de Jaén ni con los ayuntamientos adheridos al Circuito de Artes Escénicas “Jaén Escena”.
- e) Esta convocatoria podrá quedar desierta.

- f) En caso de conflicto los solicitantes se someterán a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Jaén.
- g) El hecho de realizar la inscripción de las ofertas implica la aceptación de estas bases de participación.
- h) Para lo aquí no previsto, se estará a lo dispuesto en la legislación de Derecho Administrativo, principalmente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y demás normativa concordante.”
- i) En el caso de no ser preseleccionada la propuesta presentada, la documentación enviada por las compañías será suprimida de los archivos de la Diputación.

SOLICITUD CATÁLOGO CIRCUITO DE ARTES ESCÉNICAS
“JAÉN ESCENA 2020”

1. DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE	
NOMBRE, APELLIDOS Y/O PERSONA DE CONTACTO	
CIF/NIF	
DIRECCIÓN	
CP	POBLACIÓN
TELÉFONO	EMAIL
DIRECCIÓN WEB	
HISTORIAL DE LA COMPAÑÍA O ARTISTA	
RECONOCIMIENTOS (PREMIOS, HOMENAJES)	

2. DATOS ARTÍSTICOS		
NOMBRE DE LA OBRA:		
AUTOR/A:		
DIRECTOR/A:		
SINOPSIS:		
DURACIÓN:	FECHA PRODUCCIÓN:	
ESPECTÁCULO:		
Teatro	Música	Danza
Lírica	Circo	

ESPACIO:			
Teatro o auditorio			
Espacio polivalente			
Calle y espacios no convencionales			
PÚBLICO:			
Infantil	Juvenil	Adultos	Otros
EQUIPO ARTÍSTICO:			
CACHÉ:	IVA %:	TOTAL:	

3. DATOS TÉCNICOS (Aportar Rider Técnico)
ESCENARIO:
SONIDO:
WATIOS DE LUZ:
SONORIZACIÓN:
OTROS:

4. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Diputación Provincial de Jaén le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes y concesión de subvenciones por la Diputación Provincial. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco nº 2. 23071 – JAÉN.